



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Treinta (30) de enero de 2023

Número Proceso: **11001 31 05 024 2019 00369 00**

Inicio audiencia: 12:21 pm del 30 de enero de 2023

Fecha final Audiencia: 12:28 pm del 30 de enero de 2023

Demandante: Jaime Hernando Barajas Fonseca

Demandado: Gloria Mercedes Urrego Zorrilla

INTERVINIENTES

Juez

Demandante

Apoderado Demandante

Nota en instalación: se identifican el demandante y su apoderado judicial.

Nota en instalación: Se declara fracasada la etapa conciliatoria, se aplican las consecuencias procesales del artículo 77 del CPT y de la SS en contra de Gloria Mercedes Urrego Zorrilla Betancourt ante su inasistencia a la diligencia.

Nota en instalación: No se proponen excepciones previas. Se sana y se fija el litigio.

Nota en instalación: Se decretan las pruebas a favor de las partes. de oficio se ordena a la parte pasiva que en el término de **20** días siguiente a la realización de esta vista pública allegue los siguientes documentos; copia del contrato de trabajo del actor, afiliaciones al sistema integral de seguridad social, comprobante de pago de nómina de todo el tiempo laborado, comprobante de consignación de cesantías, prima de servicios, vacaciones e intereses a las cesantías de todo el tiempo laborado. Así mismo se ordena **SECRETARIA OFICIAR** a Colpensiones, para que aporte la historia laboral del demandante Jaime Hernando Barajas Fonseca, identificado con numero de cédula 79.109.579 en donde se indique; cuales han sido sus empleadores, los periodos de cotización, el ingreso base de cotización, así mismo deberá certificar si el demandante recibió o fue objeto de cotizaciones como trabajador dependiente de la señora Gloria Mercedes Urrego Zorrilla. So penas de las consecuencias establecidas en el artículo 44 del CGP.

Nota en instalación: El Despacho fija fecha para el día **LUNES VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2023 A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 Pm)**, oportunidad en la cual se continuará con el trámite correspondiente.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria

A handwritten signature in black ink, reading "Luz Angélica Villamarín Rojas". The signature is fluid and cursive, with the last name "Rojas" being particularly prominent.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS

- *Link para la visualización y descarga de la audiencia*

[AUDIENCIA DEL ARTICULO 77 PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-024-2019-00369-00
JAIME HERNANDO BARAJAS FONSECA CONTRA GLORIA MERCEDES URREGO ZORRILLA-
20230130 121953-Grabación de la reunión.mp4](#)